CSV asignado: UJASEDE-D53C-A76D-EAE8-1EF1-E29E-4845-7F92-059D. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-01-13T18:39:53.000Z por PILAR FERNÁNDEZ PANTOJA ;

Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Responsabilidad Social

RESOLUCION. El Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social de la Universidad de Jaén convoca la II Edición del concurso "#UJAVOLUNTARIA. OBSERVA, DETECTA Y ACTÚA" y se publican las bases generales de participación en el mismo.

Jaén 17 de diciembre de 2024

Fdo. Pilar Fernández Pantoja
Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
(por delegación de competencias mediante Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Jaén)

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 21 22 98

uja.es

CSV asignado: UJASEDE-D53C-A76D-EAE8-1EF1-E29E-4845-7F92-059D. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-01-13T18:39:53.000Z por PILAR FERNÁNDEZ PANTOJA ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Responsabilidad Social

BASES REGULADORAS DEL II CONCURSO DE DISEÑO

"UJAVOLUNTARIA. OBSERVA, DETECTA Y ACTÚA"

Las presentes bases reguladoras desarrollan el procedimiento de concesión de premios que, en régimen de concurrencia competitiva, otorga el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social a favor de las personas que deseen participar en el concurso. De esta forma, Doña Pilar Fernández Pantoja, Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social, resuelve aprobar las siguientes:

I. OBJETO

Se convoca el II Concurso "#UJAVOLUNTARIA: observa, detecta y actúa". Concurso que se lleva a cabo para impulsar la participación del voluntariado universitario de conformidad con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre la materia (Ley 4/2018 Andaluza de Voluntariado). Y de este modo sensibilizar y difundir la labor de voluntariado en la Universidad de Jaén, así como la de celebrar el Día Mundial de la Justicia Social (20 de febrero de 2025).

El concurso pretende, a través de propuestas gráficas y artísticas, fomentar el conocimiento e impulso de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible", la Cooperación Internacional para el Desarrollo y los Derechos Humanos a través de la Educación para el Desarrollo y el Voluntariado entre la comunidad universitaria. Focalizando en los ODS, 4, 10 y 16, Educación de calidad, Reducción de desigualdades y Paz, justicia e instituciones sólidas. A través de creaciones artísticas en formato de diseño gráfico que muestren el resultado de observar el entorno y contexto cercano, detectar los problemas socialmente relevantes desencadenando propuestas de actuación desde el punto de vista del voluntariado, los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030.

II. PARTICIPANTES

Podrá participar en este concurso cualquier persona física mayor de edad que forme parte de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén.

No podrán participar quienes se encuentren incursos en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 21 22 98
uja.es

CSV asignado: UJASEDE-D53C-A76D-EAE8-1EF1-E29E-4845-7F92-059D. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-01-13T18:39:53.000Z por PILAR FERNÁNDEZ PANTOJA ;

1. Los/as participantes deberán entregar un "diseño gráfico", que represente un discurso temporal, en el que se sintetice el mensaje del autor ante una realidad observada, detectando una situación no deseada y proponiendo actuación(es) para su reparación desde el punto de vista del Voluntariado y la Justicia Social.
2. Las obras remitidas serán inéditas, y no podrán haber sido publicadas, ni total ni parcialmente, en soporte alguno, ni haber sido premiadas en ningún otro concurso o certamen, ni en la fecha de admisión ni en el momento de la proclamación del fallo. Tampoco podrán estar comprometidas para su publicación con editorial o medio de comunicación, impresión o difusión. Las personas participantes responderán de la autoría de las obras presentadas, así como de su originalidad, hecho que se justificará mediante declaración jurada (documento IV.1. B de esta convocatoria).
3. La composición de los diseños gráficos será libre y deberán incluir las siguientes etiquetas:

#UJAVOLUNTARIA y

#ODS-CON-EL-QUE-SE-RELACIONA: [indicar un máximo de tres ODS relacionados]

- #FINDELAPOBREZA
- #HAMBRECERO
- #SALUDYBIENESTAR
- #EDUCACIONDECALIDAD
- #IGUALDADDEGENERO
- #AGUALIMPIAYSANEAMIENTO
- #ENERGIAASEQUIBLEYNOCONTAMINANTE
- #TRABAJODECENTEYCRECIMIENTOECONOMICO
- #INDUSTRIAINNOVACIONEINFRAESTRUCTURA
- #REDUCCIONDELASDESIGUALDADES
- #CIUDADESYCOMUNIDADESSOSTENIBLES
- #PRODUCCIONYCONSUMORESPONSABLES
- #ACCIONPORELCLIMA
- #VIDASUBMANIRA
- #VIDADEECOSISTEMASTERRESTRES
- #JUSTICIAEINSTITUCIONESSOLIDAS
- #ALIANZASPARALOGRARLOSOBJETIVOS

CSV asignado: UJASEDE-D53C-A76D-EAE8-1EF1-E29E-4845-7F92-059D. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-01-13T18:39:53.000Z por PILAR FERNÁNDEZ PANTOJA ;

4. El diseño participante tendrá un tamaño que irá desde un A3 como tamaño mínimo a un tamaño máximo de A1, con orientación vertical en todo caso.
5. El archivo a presentar del diseño gráfico participante será exportado y presentado en formato pdf.
6. No optarán a los premios los diseños que no cumplan estos requisitos. La organización se reserva el derecho a solicitar información adicional al participante.
7. El contenido de la obra no será ofensivo en el más amplio sentido. La organización se reserva el derecho a no admitir los trabajos que no cumplan las normas especificadas en las bases o que hieran la sensibilidad de las personas, inciten a conductas violentas o discriminatorias, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan, a modo enunciativo, pero no limitativo, connotaciones sexistas y racistas.

IV. ENTREGA DE TRABAJOS

1. La presentación de trabajos (y reclamaciones), se llevará a cabo a través de los registros oficiales de la Universidad de Jaén (https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro), o por cualquiera de los registros permitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, incluirá:

A. Archivo en formato pdf (o papel) con los datos identificativos de la autoría del diseño: nombre, apellidos, DNI, dirección postal, teléfono y correo electrónico.
B. Archivo en formato pdf (o papel) con la declaración jurada de formar parte del colectivo a que se hace referencia en el apartado II de estas bases y por tanto reunir la condiciones para participar en el mismo, así como de lo establecido en el apartado III. 2. (de esta convocatoria).
C. Archivo en formato pdf del diseño gráfico participante según los requisitos indicados en el apartado III de esta convocatoria (fichero adjunto o soporte que lo incluya).

2. Además, las solicitudes deberán enviarse al correo ujavoluntaria@ujaen.es con el asunto: OBSERVA, DETECTA Y ACTÚA 2025 con los ficheros adjuntos en los formatos establecidos en estas bases.
3. El plazo de presentación es desde la publicación de la convocatoria, hasta las 23:59 horas del día 10 de febrero de 2025.
4. Cada concursante podrá participar con un diseño que será de realización propia.

V. JURADO Y FALLO DE LOS PREMIOS

CSV asignado: UJASEDE-D53C-A76D-EAE8-1EF1-E29E-4845-7F92-059D. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-01-13T18:39:53.000Z por PILAR FERNÁNDEZ PANTOJA ;

1. El Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social constituirá el Jurado que será el encargado de evaluar los trabajos y estará compuesto por: la Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social o persona en quien delegue; la Directora de Secretariado de Diversidad y Responsabilidad Social; Un técnico de la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado en calidad de secretario y una persona designada por el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social, voluntario o voluntaria, de una de las asociaciones con convenio de voluntariado con la UJA especialista en imagen.
2. El Jurado emitirá su fallo de manera inapelable que será público el día 20 de febrero de 2025 en resolución publicada por el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Jaén, redes sociales del Vicerrectorado y evento de la convocatoria (http://eventos.ujaen.es/go/observa-detecta-y-actua25).
3. CRITERIOS DE CONCESIÓN DEL PREMIO
   - Originalidad: 2 puntos
   - Idea expresada respecto a los objetivos del concurso: 5 puntos
   - Expresión artística: 2 puntos
   - Dominio de la técnica: 1 punto

   El número máximo de puntos a obtener es 10 puntos. En caso de empate se tendrá en cuenta la obra participante con mayor personalidad creativa.

VI. PREMIOS

1. El concurso estará dotado con las siguientes cantidades para las personas ganadoras de cada categoría:
   - Primer premio de 150,00 €
   - Segundo Premio 100 €
   - Tercer Premio 50 €

   Los premios se entregarán en un bono a cada premiado para retirar por el referido importe en material de la "Tienda UJA" [https://tiendauja.es/].

   Los premios podrán ser declarados desiertos.

2. Serán causas de reintegro parcial o total respecto del incumplimiento de los requisitos de concesión de la ayuda, de forma condicionada al abono de la misma, de forma coherente con las previsiones del apartado 6.6.8. de las Normas de Ejecución en los siguientes casos:
   -Obtener el premio sin reunir las condiciones requeridas para ello.
   -Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

CSV asignado: UJASEDE-D53C-A76D-EAE8-1EF1-E29E-4845-7F92-059D. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-01-13T18:39:53.000Z por PILAR FERNÁNDEZ PANTOJA ;

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén".

3. Las obligaciones derivadas de esta convocatoria cuyo importe total es de 300 euros, se imputarán al centro de gasto Unidad Orgánica 0224, Funcional AGC, Económica 226.08.

VII. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

De conformidad con la vigente legislación española, el premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF o del IRNR. Serán por cuenta de la persona premiada todos los impuestos que graven la percepción del mismo. El resto de repercusiones que la obtención del premio tenga en la fiscalidad de la persona premiada, serán por cuenta de la misma, por lo que la Universidad de Jaén queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Los/las beneficiarios/as al participar se obligan a suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario.

VIII. OBRAS PREMIADAS

Dada la capacidad de difusión de la Universidad de Jaén y su propósito de servicio, y siempre, con la intención de hacer llegar las obras a la sociedad, así como promocionar a los autores participantes, las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Universidad de Jaén, que tendrá el uso de las mismas y adquiriendo los derechos de explotación, distribución, exhibición, divulgación, reproducción, comunicación pública, etc., y, en general, cualquier derecho legalmente transmisible en su más amplia acepción y con el máximo alcance legalmente posible, que podrá ser ejercitado por la Universidad de Jaén en la forma en que estime conveniente y sin limitación temporal o territorial alguna. Esto siempre respetando los derechos morales de la persona autora que, por su propia naturaleza, no pueden ser objeto de cesión.

IX. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso - administrativo ante la jurisdicción Contencioso - administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio,

CSV asignado: UJASEDE-D53C-A76D-EAE8-1EF1-E29E-4845-7F92-059D. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-01-13T18:39:53.000Z por PILAR FERNÁNDEZ PANTOJA ;

reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

X. PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), lo datos personales aportados mediante la cumplimentación de la declaración de participación y restante documentación a que se refieren las bases de la convocatoria, serán tratados por el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social a través de la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado con la finalidad de tramitar y resolver el procedimiento de concesión de los premios.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales , y su normativa de desarrollo, los datos personales aportados a través de la solicitud de admisión y la restante documentación a que se refieren las bases de la presente convocatoria, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE JAÉN, con domicilio en Campus Las Lagunillas s/n, 23071 de Jaén, con la única finalidad de tramitar y resolver el procedimiento de concesión de estos premios. Cualquier persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Jaén, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
3. De la misma manera, se reconoce a los participantes la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento o, en su caso, oposición, enviando comunicación al Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, con domicilio en Paraje de Las Lagunillas s/n., a la atención del Delegado de Protección de Datos, mediante solicitud escrita acompañada de copia de DNI.

XI. AUTORIZACIÓN E INTERPRETACIÓN

Los participantes autorizan expresamente a la Universidad de Jaén a la utilización de sus datos en los términos descritos.

La interpretación de estas bases y la solución de las dudas que pudiera plantear su aplicación, corresponderá al Jurado. La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.